

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA**

**11391** *Procedimiento ordinario 847/2013*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000847 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TRAGOR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**SENTENCIA N° 84**

En la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de marzo de dos mil quince..

**VISTO** por mi D. Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del **Juzgado de lo Social Número Cuatro** de Palma de Mallorca, el presente Juicio seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción representada por el Letrado D. Pedro Moll Arbós contra la empresa Construcciones y Estructuras Tragor S.L. sobre reclamación de cantidad .

**FALLO**

**QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA** interpuesta por el Letrado D. Pedro Moll Arbos obrando en representación de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones y Estructuras Tragor S.L. **condenando** a la empresa demandada a abonar a la Fundación demandante la cantidad de 1.294,93 €, suma que devengará el interés establecido en el Art 576.1 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma No cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TRAGOR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

